

SE CONTESTA DEMANDA Y SE FORMULA EXCEPCIÓN PREVIA

orlando hoyos <orlando.hoyossecretaria@gmail.com>

Vie 23/09/2022 8:17

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena Dia

Adjunto envío contestación de demanda y excepciones previas.

--

Atentamente:

ORLANDO HOYOS VASQUEZ
ABOGADO
EDIFICIO COMITÉ DE GANADEROS OFICINA 506
CALLE 16 NO. 1-45
315 784 02 97
LA DORADA, CALDAS.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señora

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

De La Dorada, Caldas.

Proceso: ESPECIAL TITULACION DE BIEN INMUEBLE
URBANO LEY 1561 DE 2012.
Radicado: 173804089-002-2019-00531-00
Demandante: MARGARITA CHIMBI GONZALEZ
Demandados: GEMELINA BELTRAN MOYANO HEREDERA
DETERMINADA DEL CAUSANTE EUCLIDES
BELTRAN MOYANO Y PERSONAS
INDETERMINADAS

ASUNTO: EXCEPCIÓN PREVIA.

ORLANDO HOYOS VASQUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en La Dorada, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.168.937 expedida en esta ciudad, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **52.674** otorgada por el C.S.J., en mi calidad de curador ad-litem de las personas indeterminadas y demandados ciertos dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito y de acuerdo con lo previsto en el numerales 5 y 6 del artículo 100 del C.G.P., propongo excepción previa, lo cual hago en los siguientes términos:

Al examinarse la demanda y las pruebas con ella allegadas, se observa que la parte actora no apporto registro civil de defunción del señor **EUCLIDES BELTRAN MOYANO** con el cual se demuestre su deceso ni registro civil de nacimiento de la demandante señora **GEMELINA BELTRAN MOYANO**; así como tampoco se allegó certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de la usucapión con el que se demuestre los títulos de dominio.

Así las cosas, hay ineptitud de la demanda y, ni se demuestra el deceso del señor **EUCLIDES BELTRAN MOYANO** ni la calidad heredera de la señora **GEMELINA BELTRAN MOYANO**; tampoco se acredita los títulos de dominio con los certificados de Libertad y Tradición.

Como medios de prueba de esta excepción téngase las obrantes en el proceso.

Atentamente,



ORLANDO HOYOS VASQUEZ
C.C. No. 10.168.937 LA DORADA
T.P. No. 52.674 DEL C. S. DE LA J.